

V.T.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

823-319-LXII
OF.NUM.LXII/030/2015

San Raymundo Jalpan, Oax., a 07 de abril de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ
OFICIAL MAYOR DE EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, para que atienda con estricto apego a derecho, el tema del incremento a la tarifa de precios del transporte público en el Estado, mismo que solicito sea incluido en la orden del día de la próxima sesión.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

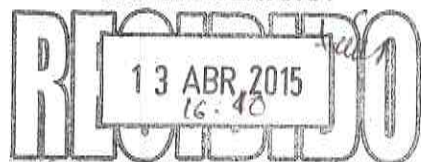


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON

ATI*FCV*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



DIP. ANSELMO ORTIZ GARCIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE ATIENDA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, EL TEMA DEL INCREMENTO A LA TARIFA DE PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE ATIENDA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, EL TEMA DEL INCREMENTO A LA TARIFA DE PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO

El que suscribe, diputado **Adolfo Toledo Infanzón** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El artículo 4 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca establece que *“Los servicios de transporte se orientarán a garantizar la movilidad de personas y cosas en condiciones de libre acceso, calidad y seguridad...”* Dentro de sus principios rectores de Movilidad accesible y Rentabilidad, se garantiza: que todas las personas puedan transportarse en condiciones de comodidad, calidad y seguridad, en igualdad de circunstancias; y que se procurará la aplicación de medidas que fomenten la generación de beneficios económicos para los concesionarios y en estricto equilibrio con la calidad y eficiencia de los servicios.

Este mismo ordenamiento otorga la facultad al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte (SEVITRA), la planeación, regulación, administración, control y supervisión de la prestación del servicio público de transporte en sus distintas modalidades, para que de manera permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población. Además de ordenar y regular en el Estado la movilidad de las personas y los medios para desplazarse.¹

Derivado de la interpretación de los artículos invocados, la SEVITRA y los propios concesionarios de transporte público, tienen la obligación irrestricta de garantizar el servicio de movilidad a la sociedad oaxaqueña. Sin embargo, durante los últimos días hemos dado cuenta de una serie de suspensiones de transporte urbano y afectaciones a la vialidad, como resultado de un desacuerdo entre los dos actores, por el incremento de las tarifas de precios.

¹ Artículo 1°, Ley de Transporte del Estado de Oaxaca. [fecha de consulta: 07 abril 2015] Disponible en: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/legislatura/legislacion/leyes/163.pdf>

Por un lado, el pasado lunes aproximadamente 300 camiones dejaron de ofrecer el servicio de transporte en la ciudad, los cuales pertenecen a las empresas Choferes del Sur, Sertexa, Tusug y Tucdosa. Al respecto, la presidenta del consejo de administración de las empresas Choferes del Sur y Transportes Urbanos de la Ciudad de Oaxaca (Tucdosa), Alejandra Gómez Candiani, informó que el gobierno del estado suspendió el alza a la tarifa vigente, la cual ya estaba consensuada y autorizada por la SEVITRA para que iniciara el pasado 1 de abril. Precisó que tuvieron muchas reuniones con autoridades del gobierno estatal y presentaron los estudios correspondientes así como los argumentos necesarios para el aumento de tarifa de 6 pesos a 7 pesos, por lo cual desconoció el motivo, por el cual el gobierno de Oaxaca dijo que el incremento no estaba autorizado.

Por su parte, el Secretario de Vialidad y Transporte, Carlos Moreno Alcántara refirió que "aun cuando existe una excesiva caída en los precios del petróleo y la paridad del peso-dólar incrementan los insumos y los costos de operación en el sector del transporte, el Gobierno de Oaxaca no ha permitido que se incremente el alza del pasaje, "porque hacerlo significaría un duro golpe a los bolsillos de las familias oaxaqueñas".

El funcionario puntualizó que ha habido una estrecha comunicación con los empresarios transportistas para analizar toda esta situación, pero el alza del pasaje efectuado el pasado miércoles por parte de algunas empresas concesionarias fue un acto arbitrario y unilateral.

Para regularizar esta situación, informó que a partir de que se tuvo conocimiento de este incremento, supervisores de la dependencia en coordinación con elementos de la Policía Vial implementaron un operativo en cuatro de los principales cruceros de la capital oaxaqueña, con la finalidad de regularizar la tarifa del transporte público y exhortar a los transportistas a retirar los anuncios que indicaban el alza del pasaje a 7 pesos.²

Ante esta diferencia de posturas y con el ánimo de generar un consenso que no atente con el derecho de vialidad de los usuarios del servicio, ni a la economía de los oaxaqueños y los mismos concesionarios, apelamos a la buena voluntad de las partes para que se apeguen a la normatividad establecida en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la ley en comento, que en términos generales garantiza que la tarifa del servicio de transporte públicos se sustente en estudios técnicos y de costos, en común acuerdo con las autoridades y los concesionarios.

² Sin autorización el alza del transporte público en la ciudad de Oaxaca: Gabino Cué. Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca. 01 de abril. [fecha de consulta: 07 abril 2015] Disponible en: <http://www.oaxaca.gob.mx/sin-autorizacion-el-alza-del-transporte-publico-en-la-ciudad-de-oaxaca-gabino-cue/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA QUE ATIENDA CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, EL TEMA DEL INCREMENTO A LA TARIFA DE PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte, atienda con estricto apego a derecho, el tema del incremento a la tarifa de precios del transporte público en el Estado.

ATENTAMENTE



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 09 días del mes de abril de 2015.